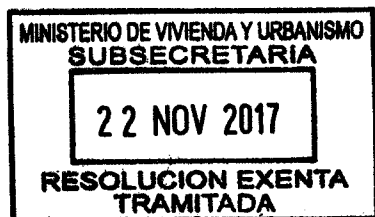


M.R.
JCS/CAS/LTV
Int. N° 1486/2017



DISPONE EL AUMENTO EN EL MONTO DEL SUBSIDIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE LOS RIOS

SANTIAGO, 22 NOV 2017

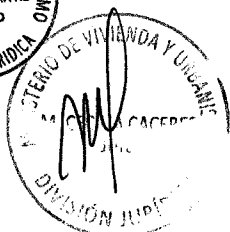
013596

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.368 (V. y U.) de 2015, que otorga subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a las personas que indica, entre ellas, a doña Margarita Petronila Zúñiga Muñoz, RUT N° 4.585.844-8, de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Oficio N° 1.848, de fecha 14 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda para doña Margarita Petronila Zúñiga Muñoz, RUT N° 4.585.844-8, de la Región de Los Ríos;
- f) El Oficio N° 572, de fecha 29 de septiembre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente, y



CONSIDERANDO:

- a) Que la persona identificada en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, según la Resolución Exenta señalada en el Visto c) precedente.
- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto e), se informa que se requieren **348,50** Unidades de Fomento para la contratación de las obras del proyecto que plantea la construcción de un prototipo de Vivienda Social Eficiente, otorgando una solución a problemas de habitabilidad, contaminación medioambiental y calidad de aire interior de la vivienda, temas especialmente relevantes en la comuna de Valdivia con el Plan de Descontaminación Ambiental.
- c) Que la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicha resolución no permite disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, siendo ésta la solicitud del caso.
- d) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informó, a través del oficio citado en el Visto f), que los precios presentados en el presupuesto de las obras a ejecutar, en general, se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos y obras, recomendando técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto ya mencionado, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Auméntase el monto del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a la persona que a continuación se identifica y hasta por el monto que se señala a continuación:

COMUNA	Res. Ex. (V. y U.) que otorgó el subsidio original	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
VALDIVIA	10.368, de 2015	MARGARITA PETRONILA	ZÚÑIGA	MUÑOZ	4585844	8	348,50

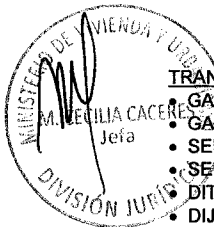
2. El incremento del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **348,50 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

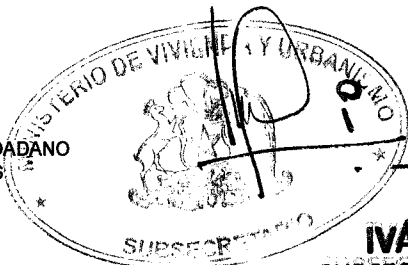


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
 - COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO